

Curso 2019-2020 30 de marzo de 2020 Número 24 / Anexo III



Boletín Interno de Coordinación Informativa

E.T.S DE INGENIEROS INDUSTRIALES

- REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA UNED

E.T.S de Ingenieros Industriales

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2020).



Negociado de información Normativa https://sede.uned.es/bici/ C/ Bravo Murillo,38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es



REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA UNED

Preámbulo.

La función institucional de la E.T.S. de Ingenieros Industriales requiere de símbolos mediante los que se reconozcan los méritos de personas e instituciones, nacionales o extranjeras, que hayan destacado por la prestación de servicios a la Escuela o por una contribución relevante al desarrollo del trabajo universitario de la misma. Estos símbolos también reconocen a las personas que, formando parte de la comunidad universitaria, han dedicado a la Escuela su esfuerzo a lo largo de su vida profesional y laboral.

La creación de la Medalla de la Escuela fue aprobada en la Junta de Escuela en su reunión del día 14 de junio de 2019. Con el presente reglamento, aprobado por la Junta de Escuela en su reunión del día 12 de diciembre de 2019 y por el Consejo de Gobierno en su reunión del 10 de marzo de 2020, se establecen las condiciones y circunstancias que han de concurrir para la concesión de la Medalla por parte de la E.T.S. de Ingenieros Industriales.

Artículo 1. Medalla de la E.T.S. de Ingenieros Industriales.

La Medalla de la Escuela es una medalla de mano realizada en bronce, de 80 mm de diámetro. Ha sido diseñada por los profesores D. Manuel Abad y D. Manuel Domínguez y realizada por la escultora D.ª Consuelo de la Cuadra.

La medalla presenta en su anverso "el busto de la mujer que se encuentra en el campo de la medalla nos lleva a imaginar en ella a la representación de la diosa Palas Atenea (griega) o Minerva (romana), sin sus atributos, como la diosa que enseñó a los humanos todas las ciencias y las artes y que dirige su mirada hacia el emblema de la propia Ingeniería Industrial. La representación en vertical del fondo, alude a una visión matizada del actual edificio (sus contrafuertes) de la propia Escuela de la UNED. En el borde, con letras grandes, para darle más identidad y personalidad a la medalla, se encuentra la leyenda: INGENIEROS INDUSTRIALES. En la parte inferior se hace referencia al año de la fundación de la propia Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED."

En el reverso de la medalla aparece el escudo de la UNED.

Artículo 2. Propuesta y Concesión de la Medalla.

La Medalla de la E.T.S. de Ingenieros Industriales se podrá conceder a los miembros del PDI y del PAS de la Escuela jubilados o que hayan desarrollado en ella una parte sustancial de su vida laboral, a los Doctores Honoris Causa de la UNED que lo hayan sido a propuesta de la Escuela y a las personas



físicas o instituciones, nacionales o extranjeras, pertenecientes o no al mundo académico, a quienes la Junta de Escuela considere pertinente su concesión por motivos de especial relevancia académica o social o por su contribución al desarrollo y funcionamiento de la E.T.S. de Ingenieros Industriales. La Medalla podrá concederse a título póstumo.

Las Medallas serán concedidas por la Junta de la Escuela (o por su Comisión Permanente delegada) por mayoría absoluta.

La propuesta de concesión de la Medalla puede realizarse por:

- El Director de la Escuela.
- Los Directores de los Departamentos adscritos a la Escuela, una vez aprobado en sus Consejos de Departamento (cada Departamento no podrá proponer más de una Medalla por curso académico).
- A propuesta de un tercio de los miembros de la Junta de Escuela.

Las propuestas de concesión deberán ir acompañadas de un informe que avale los méritos y circunstancias que motivan y justifican la propuesta.

Artículo 3. Libro de Registro.

Se creará en la Secretaría de la Escuela un Libro de Registro en el que constarán numeradas las Medallas que la Escuela conceda. En él se anotará, para cada Medalla, la persona o institución a quien se concede, las fechas de aprobación y de entrega y una breve indicación del motivo que la justifica. Se podrán expedir certificaciones de las mismas.

Artículo 4. Entrega de Medallas.

La entrega de la Medalla se hará preferentemente en un acto académico solemne de la Escuela, por el Rector y el Director de la Escuela o cargos académicos en quienes deleguen.

Artículo 5. Revocación de la concesión.

La concesión de la Medalla puede ser revocada por la Junta de Escuela, por mayoría de dos tercios de sus miembros, cuando el comportamiento o actuación de quien la recibió haya sido desleal con la Escuela, con la UNED o por cualquier otra circunstancia grave que le haga desmerecedor de esta distinción. En este caso, se le solicitará a quien la recibió su devolución en el plazo de un mes.

Disposición adicional.

En coherencia con el compromiso de la UNED en pro de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de



representación y a miembros de la comunidad universitaria, y figuran en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos de genero común, se entenderá que aluden indistintamente al género masculino o femenino de acuerdo al género del titular que los desempeñe.

Disposición final.

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI.